

PRESUPUESTO MUNICIPAL

Es un instrumento aprobado por el Concejo Municipal que contiene el detalle de los ingresos al GAD Municipal y como estos se distribuyen para ejecutar obras y proyectos municipales cada año.

¿Qué son los presupuestos participativos?

Es el proceso a través del cual la ciudadanía contribuye y forma parte del análisis, discusión y decisión respecto a un porcentaje del presupuesto municipal.

Art. 61 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) en sus numerales 2 y 5 garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.

Art. 18 de la CRE establece el derecho de forma individual o colectivo a: “Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: “1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior.

2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información, excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.”

COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Art. 55.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

1. CÓMO SE EJECUTARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

El GAD Municipal del cantón Chillanes, realizara talleres comunitarios en la cabecera cantonal de Chillanes y en la parroquia San José del Tambo, donde la ciudadanía realizara sus requerimientos.

2. CONVOCATORIA.

El GADM Chillanes, convocara al Sistema de Participación Ciudadana, a líderes comunitarios, barriales, organizaciones sociales y ciudadanía en general.

La convocatoria se realizara a través de medios de comunicación, redes sociales y por escrito directamente a cada uno de los dirigentes de organizaciones sociales.

3. REQUISITOS.

Pueden participar en los talleres toda persona residente en el cantón Chillanes en goce de sus derechos de participación.

4. EJECUCIÓN DE TALLERES.

Los talleres se realizaran de acuerdo al siguiente detalle:

PARROQUIA	FECHA	LUGAR	HORA	Dirección
-----------	-------	-------	------	-----------

Chillanes	Martes 26 de agosto del 2025	Salón del Sindicato de Trabajadores del GADM Chillanes.	10H00	Barrio Santa Rita.
San José del Tambo	Viernes 29 de agosto del 2025	Mercado Municipal	10H00	Barrio Norte.

5. CICLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.



6. LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PROCESO DE PRIORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO.

1. Se puede seleccionar una o más obras con el monto asignado al presupuesto participativo.
2. El proyecto a priorizar debe ser competencia del GAD municipal.
3. El predio donde se ejecutara el proyecto debe tener título de propiedad a nombre de la comunidad y/o GAD.
4. El proyecto a priorizar debe estar considerado dentro del PDYOT.

5. Las comunidades donde ya están asignadas obras con el presupuesto municipal ya no participa en la priorización del Presupuesto Participativo.
6. Se seleccionara 1 obra por comunidad.
7. El proyecto a priorizar de tener los estudios y/o presupuesto referencial.